



**RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 4.ª actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 2 de abril de 2009 para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6.ª1 de la Resolución de 16 de marzo de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 2 de abril de 2009), por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados provisionales de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Médico de Familia, Médico de Urgencias y Emergencias, Odontólogo de Atención Primaria y Pediatra de Atención Primaria, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados provisionales de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— Abrir un plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con la Base 5.ª2 del anexo II del Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud de 20 de febrero de 2008 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 24, de 27 de febrero de 2008) a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar las causas de exclusión o enmendar los posibles errores cometidos en los Centros solicitados o tipos de jornada, así como para corregir de oficio o a instancia de parte los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip/>, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentados por los aspirantes en el periodo comprendido entre el día 19 de noviembre de 2013 y el día 10 de diciembre de 2014.

Las peticiones de subsanación y peticiones de modificación de puntuación, deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la diligencia de registro, así como la documentación aportada con la misma y/o posteriormente hasta el 10 de diciembre de 2014.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Zaragoza, 25 de marzo de 2015.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ÁNGEL SANZ BAREA**